

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07-2021 CONSEJO REGIONAL DE TUMBES (01 de marzo 2021)

En la Sala del Consejo Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, siendo las 10:00 am, del día lunes 01 de marzo del año dos mil veintiuno, se reunieron los Consejeros Regionales del Gobierno Regional, para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria N° 07-2021, para lo cual el Consejero Delegado solicitó al Secretario del Consejo Regional tome la asistencia correspondiente.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Después de saludar manifestó:

Verificó la asistencia de los señores Consejeros Regionales.

En esta Sesión se encuentran presentes los Consejeros Regionales: Antonio Manuel Espinoza Soriano, Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón, Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, Johnson Alexis Santamaria Pupuche, George Govver Díaz Cruz, Ruddy Fiestas Girón, José Albino Ortiz Zarate.

Consejero Delegado le informo que a esta Sesión Extraordinaria N° 07-2021, se encuentran presente los siete Consejeros Regionales, contando con el quórum reglamentario, proceda usted dar inicio a la misma.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO - Consejero Delegado.
Con el quórum reglamentario válido, siendo las 10:30 am, del día 01 de marzo del 2021, damos inicio a la presente Sesión Extraordinaria N° 07-2021.

AGENDA:

1. Tratamiento del Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA-P-RFG, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, relacionado a recomendaciones efectuadas en base a los Informes de Control emitidos por la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, Dirección Regional de Salud Tumbes y del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes.
2. Tratamiento del Informe N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CI-P-GGDC, formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura, relacionado a evaluación de información tramitada por el Gobernador Regional de Tumbes, sobre observación a Ordenanza Regional N°

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

011-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que deroga la Ordenanza Regional N° 014-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

3. Tratamiento del Oficio N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CRNGMA-P-JAOZ y Oficio N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CRNGMA-P-JAOZ, formulados por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, sobre reconsideración de Ordenanza Regional que declara de Interés Regional la Elaboración del Instrumento de Planificación Departamental denominado "Estrategia Integrada de Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la Región Tumbes" y de la propuesta de Ordenanza Regional que reemplaza dicha Ordenanza Regional.

4. Tratamiento del Oficio N° 023-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CI-ACR. N° 005-2021-P-AMES, formulado por la Comisión Investigadora ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, mediante el cual se pide la ampliación de plazo para culminar investigación encomendada, relacionada al pedido de suspensión del cargo de Gobernador Regional de Tumbes al Ing. Wilmer Florentino Dios Benites.

TRATAMIENTO DE LA AGENDA:

1. **Tratamiento del Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA-P-RFG, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, relacionado a recomendaciones efectuadas en base a los Informes de Control emitidos por la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, Dirección Regional de Salud Tumbes y del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes.**

RUDDY FIESTAS GIRON- Consejero Regional.

Después de saludar manifestó:

Consejero delegado con su venia, si me permite sobre este tema, le iba a dar el pase a usted para que lo haga de conocimiento al pleno del consejo.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO - Consejero Delegado.

Tenemos el Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA-P-RFG, de fecha 23 de febrero del 2021, suscrito por los miembros de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, derivado a mi persona como Consejero Delegado.

Asunto: Alcanza recomendaciones.

Referencia:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

a) Artículo 15°, inciso k, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

b) Artículo 3°, Numeral 3.3, del Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB.REG.TUMBES-CR.

Con el **INFORME N° 001-2020-2-0747-SCE**, Servicio de Control Especifico a hechos con presunta irregularidad a Dirección Regional de Educación Tumbes "ENTIDAD NO APLICO PENALIDAD POR (11) DIAS DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE INGRESO PRINCIPAL, VÍAS DE ACCESO INTERNO, PLATAFORMA DEL PABELLÓN 1 Y DRENAJE PLUVIAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JOSÉ ANTONIO ENCINAS DE TUMBES - TUMBES", durante el periodo del 08 de enero al 20 de agosto del 2019.

Relación de personas involucradas en los hechos específicos irregulares:

- | | | |
|---------------------------------|---|------------------------------------|
| a) Fany yoli Vizcarra Tinedo | - | Directora de Gestión Institucional |
| b) Alejandro Chuman Montenegro | - | Asesor Jurídico |
| c) Paul Anthony Yarlequé Zúñiga | - | Jefe de Infraestructura |

Como resultado del Servicio de Control Especifico a hechos con evidencia de Irregularidad practicado a la Dirección Regional de Educación de Tumbes, hemos podido verificar que se ha concluido y recomendado lo siguiente:

CONCLUSIONES:

1. La Dirección Regional de Educación de Tumbes, en el periodo 2019, ejecuto la Obra: "Mejoramiento de ingreso principal, vías de acceso interno, plataforma del pabellón uno y drenaje pluvial del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico José Antonio Encinas de Tumbes-Tumbes", para cuyo efecto suscribió el contrato de obra N° 01-2018-DRET el 08 de enero del 2019 por el importe de S/.1 382 440,65 y al plazo contratado de 90 días calendario. Posteriormente, la entidad aprobó dos (2) suspensiones del plazo de ejecución de la Obra por 11 y 21 días; por lo que, la fecha de culminación del plazo de ejecución de la Obra quedo programada para el 25 de mayo del 2019. No obstante, se ha determinado la existencia de distintos informes emitidos por el supervisor de Obra; así como por el Órgano de Control Institucional (comunicadas al Titular de la Entidad), de los cuales se advierte que

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



durante los días 26 de mayo al 4 de junio del 2019, aun se venían ejecutando trabajos en la citada Obra, correspondientes a partidas del expediente técnico.

Los hechos expuestos, transgreden lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobados mediante Ley N° 30225 y modificada con el decreto legislativo N°1341, respecto a la responsabilidad del contratista; además, los artículos 132° y 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que definen las penalidades a aplicar al contratista y los criterios para el cálculo correspondiente; de igual manera, la cláusula decima sexta del contrato de obra N° 01-2019-DRET relacionada a las penalidades; finalmente, lo establecido en el numeral 3.12.1 de las bases integradas de la adjudicación simplificada N° 04-2018/GRT-DRET-CS-I respecto a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

Los hechos citados ocasionaron perjuicio económico al estado por S/.112 643.31 y se generaron por decisión del Jefe de Infraestructura y el Asesor Jurídico de la Entidad, quienes teniendo conocimiento del retraso injustificado de la Obra y de lo que establece la norma opinaron que no correspondía la aplicación de penalidad.

Asimismo, porque la directora de Gestión Institucional pese a tomar conocimiento de los oficios N° 0211 y 0217-2019-GRT-DRET-OCI-J de 4 y 12 de junio del 2019 en los cuales el Órgano de Control advertía el retraso en la ejecución de la Obra no dispuso el área competente se aplique la penalidad por retraso injustificado.

RECOMENDACIONES:

Al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tumbes:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que corresponden, de los funcionarios y servidores públicos de la Dirección Regional de Educación de Tumbes comprendidos en el hecho irregular "Entidad no aplico penalidad por (11) días de retraso injustificado en la ejecución de la obra, a pesar de haber sido advertido por el ingeniero supervisor y por el Órgano de Control Institucional, generando perjuicio económico por S/.112 643,31."; del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Al Procurador del Gobierno Regional de Tumbes:

2. Dar inicio a las acciones legales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Especifico.

2. Con el **INFORME N° 013-2020-2-6010-SCE**, Servicio de Control Especifico a Hechos con presunta Irregularidad a Unidad Ejecutora 402 "Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II-2 "CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276", durante el periodo del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2019.

Relación de personas involucradas en los hechos específicos irregulares:

Alberth Alexander Mago Malo	-	Director Ejecutivo
Carlos Manuel Rolando Feijoo Ruiz	-	Director Ejecutivo
Yiduv Pettyd Ordoñez Romero	-	Director Ejecutivo
Amanda Luz Villanueva Del Rio	-	Director Ejecutivo
Oscar Mitchel Zapata Yamunaqué	-	Director Ejecutivo
Hugo Jimmy Lama Melgar Administración	-	Jefe de la Oficina de
Jorge Fidel Aguilar Berrocal Administración	-	Jefe de la Oficina de
Duber Carlos Bodero García Administración	-	Jefe de la Oficina de
Elio Joa Dioses Pérez Administración/Jefe de la Unidad de Personal	-	Jefe de la Oficina de
Henry Antonio Medina Hualpa Administración	-	Jefe de la Oficina de
Igler Delgado Céspedes Administración	-	Jefe de la Oficina de
Erica Arce Melgar Asesoría Jurídica	-	Jefe de la Oficina de
Alex Lorenzo Villar-Zarate Asesoría Jurídica/Jefe de la Unidad de Personal	-	Jefe de la Oficina de
Nicolas Antonio Lojas Gonzales Asesoría Jurídica	-	Jefe de la Oficina de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Walter José Guerrero Fernández
Asesoría Jurídica

Jefe de la Oficina de

Dailda Soledad Alemán Lama
Personal

Jefe de la Unidad de

CONCLUSIONES:

1. Entidad durante el periodo 2018 y 2019, efectuó contrataciones de personal administrativo y asistencial bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", sin haber llevado a cabo el concurso público de méritos ni cautelar que cumplan el perfil y/o requisitos mínimos para el cargo aprobados en el Manual de Organización y Funciones (MOF).

En ese sentido, se trasgredió lo establecido en el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 12° que regula el ingreso a la carrera administrativa; Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su artículo 28° referido a los requisitos para el ingreso a la Carrera Administrativa ; Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público en sus artículos 5°, 7° y 9° referidos al acceso al empleo público, requisitos para postular e incumplimiento de las normas de acceso ; Decreto Legislativo N° 1023 – Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en su artículo IV referido al ingreso en el servicio civil e informes técnicos N° 2026-2016-SERVIR/GPGSC,044-2017-SERVIR/GPGSC referidos al ingreso a la administración pública.

RECOMENDACIONES:

A la Directora Ejecutiva del Hospital Regional JAMO II-2

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios públicos del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 Tumbes comprendidos en el hecho irregular" Entidad contrato personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en plazas vacantes y presupuestadas, sin haber efectuado concurso público de méritos, asimismo, dicho personal no cumplía el perfil y/o requisitos mínimos para el cargo aprobado en el Manual de Organización y Funciones; originando que el ingreso del personal no sea en igualdad de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

oportunidades bajo los criterios de méritos y capacidades", del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

3. Con el **INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 017-2020-2-6010-SCE**, Servicio de Control Especifico a Hechos con presunta Irregularidad a Unidad Ejecutora 402 "Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II-2 Tumbes "RECAUDACIÓN, CUSTODIA, REGISTRO Y DEPÓSITO DE FONDOS POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS", durante el periodo del 01 de enero del 2018 al 30 de abril del 2020.

Relación de personas involucradas en los hechos específicos irregulares:

- | | | |
|------------------------------|---|--------------------------------------|
| Jorge Fidel Aguilar Berrocal | - | Jefe de la Oficina de Administración |
| Igler Delgado Céspedes | - | Jefe de la Oficina de Administración |
| Luis Enrique Jiménez Cobeña | - | Jefe del Área de Tesorería |

Como resultado del Servicio de Control Especifico a hechos con evidencia de Irregularidad practicado al Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II-2, hemos podido verificar que se ha concluido y recomendado lo siguiente:

CONCLUSIONES:

1. Recursos Directamente Recaudados no fueron depositados de manera íntegra en la Cuenta Única del Tesoro Público durante el periodo 1 de enero de 2018 al 30 de abril de 2020, ocasionando perjuicio económico a la entidad por S/.977 037,80.

En ese sentido, se transgredió lo establecido en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, Ley N° 28112, publicada el 28 de noviembre de 2003, Artículo 11° y 22° de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708, publicada el 12 de abril de 2006, artículos 7 y 9° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Decreto Legislativo N° 1438, publicado el 16 de setiembre de 2018; artículos 25°, 26° y 27° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, publicada el 22 de marzo de 2006, artículos 14°, 15° y 19° del Decreto

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OB. PNP: (R) Freddy Adarve
CONSEJERO REGIONAL

Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1441, publicada el 16 de setiembre de 2018; artículos 9°, 240, 25°, 26° y 27° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, aprobado por Decreto Supremo N° 126-2017-EF, publicado el 7 de mayo de 2017; artículos 1°, 2°, 4° y 85° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, publicada el 27 de enero de 2007.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
P. Johnson Alexis Sanguinara Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Los hechos expuestos, ocasionaron que la Entidad no cuente con la totalidad de los importes recaudados diariamente, determinándose perjuicio económico por el importe de S/.977 037,80.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. A. Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

RECOMENDACIONES:

A la Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Couder Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios públicos del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 Tumbes comprendidos en el hecho irregular "Recursos Directamente Recaudados no fueron depositados de manera íntegra en la Cuenta Única del Tesoro Público durante el periodo 1 de enero de 2018 al 30 de abril de 2020, ocasionando perjuicio económico a la entidad por S/.977 037,80", del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Al Procurador Publico del Gobierno Regional de Tumbes

2. Dar inicio a las acciones les penales contra el servidor público comprendido en los hechos con evidencia de irregularidad del presente Informe de Control Especifico.
4. Con el **INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 026-2020-2-0827-SCE**, Servicio de Control Especifico a Hechos con presunta Irregularidad a Dirección Regional de Salud Tumbes "OTORGAMIENTO DE REMUNERACIONES A PERSONAL DE DIRECCIÓN Y MEDICOS, AL MARGEN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DURANTE EL PERIODO 1 DE NOVIEMBRE DE 2019 A 30 DE SETIEMBRE DE 2020", durante el periodo del 01 de noviembre del 2019 al 30 de setiembre del 2020.

Relación de personas involucradas en los hechos especificos irregulares:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES


Harold Leoncio Burgos Herrera

- Director Regional de Salud

B. PNP. (R) Freddy Adalberto Bouza
CONSEJERO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruber Dennys Olaya Luna
Administración

- Director Ejecutivo de

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Juan Oswaldo Zapata Ramírez
Director de Economía

- Director de Administración y

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Johnston Alexis Santa María Papuch
CONSEJERO REGIONAL
Gino Humberto Quispe Alemán
Administración

- Director Ejecutivo de

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Yesenia Anilu Garay Cedillo
y RR.HH

- Director Ejecutivo de Gestión

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Daniel Edgar Sanjines Alarcó
CONSEJERO REGIONAL
Jorge Rolando Rentería Laban

- Jefe de Remuneraciones

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Anabel Lucia del Pilar García noriega

- Jefe de Remuneraciones

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL
Abraham castillo Velásquez
Administración

- Director Ejecutivo de

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Victor Raúl Posada Tarrillo
Unidad Orgánica del C.S. Pampa Grande

- Médico Cirujano en la

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
George Souper Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL
Jorge Luis Constante Méndez Pereda
Zarumilla

- Médico del Centro de Salud

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Aldo Jubliner Anaya Lindao
Comunitaria Virgen del Cisne

- Centro de Salud Mental

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Eddy Fiestas Giron
CONSEJERO REGIONAL
Jaime Luis Alarcón Rojas
de Salud Zarumilla

- Médico Cirujano del Centro

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sharon Giuliana Aponte Ríos
de Salud Zarumilla

- Médico Cirujano del Centro

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Raquel Aurora Ramos Salinas
Unidad Orgánica de Epidemiología

- Médico Cirujano en la

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Johnatan Yarlequé Medina
de Salud Zarumilla

- Médico Cirujano del Centro

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Grace Luciana López Figallo
Unidad Orgánica del C.S. Pampa Grande

- Médico Cirujano en la

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lady Andrea Mercedes Montes Mejía
Unidad Orgánica del C.S. Corrales

- Médico Cirujano en la

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Damaris Exilda Solano Silva
Unidad Orgánica del C.S. Corrales

- Médico Cirujano en la

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Daniel Eduardo Saavedra Cabrera
de Salud Zorritos

- Médico Cirujano en el Centro

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OB. PNP (R) Freddy Alvarado Belingger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis San Román Espinoza
CONSEJERO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
E.C. Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
E.C. Armando Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
E.C. George Gouver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Flores Orón
CONSEJERO REGIONAL

- Bayro Daniel Flores Rebaza - Médico Cirujano en la Unidad Orgánica SAMU
- Luis Alejandro Lazada Ruiz - Médico en C.S. Mental Comunitario Lic. Enf. Silvia Conde Sosa - Zarumilla
- Javier Antonio Siesquén Alberca del C.S. Cancas. - Médico Cirujano del CATS
- David Erasmo Vásquez Rodríguez del C.S. Cancas. - Médico Cirujano del CATS
- Renzo Oliver Vera Tudela Vega - Médico Cirujano en la Unidad Orgánica SAMU

Como resultado del Servicio de Control Especifico a hechos con evidencia de irregularidad practicado a la Dirección Regional de Salud Tumbes, hemos podido verificar que se ha concluido y recomendado lo siguiente:

CONCLUSIONES:

1. Funcionarios de la entidad, durante los meses de noviembre y diciembre de 2019, y de enero a setiembre de 2020, otorgaron remuneración como profesional de la salud a Medico designado en cargo de dirección, pese a que los conceptos que componen dicha remuneración le corresponde al personal de la salud y no al personal directivo (Administrativo), contraviniendo lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas del personal de salud al servicio del Estado, así como, la primera disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, dando lugar a que el referido personal directivo se apropie de caudales del Estado, actos que han sido realizados con conocimiento del Director Regional de Salud, pese a tener como obligación controlar y supervisar a las demás unidades, áreas y/o direcciones integrantes bajo la jurisdicción de la Entidad; hechos que han causado un perjuicio económico al Estado de S/38 494.72
2. Asimismo, profesionales médicos, asignados en las diversas micro redes y programas de salud a cargo de la Entidad y contratados bajo los alcances de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; y el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobándose para tal efecto la suscripción de los Contratos Administrativos de Servicios y Resolución de Designación,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



vienen prestando servicios de formas paralela en otras instituciones del Estado, encontrándose inmersos en la prohibición de doble percepción, transgrediendo lo establecido en el Artículo 40° de la Constitución Política del Estado y lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, infringiendo las obligaciones de orden constitucional y legal, originando perjuicio económico al Estado por S/401 365,35 monto que corresponde al pago indebido por doble percepción de ingresos públicos.

RECOMENDACIONES:

Al Gobernador Regional

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Dirección Regional de Salud Tumbes comprendidos en el hecho irregular "Funcionarios de la Dirección Regional de Salud Tumbes otorgaron remuneraciones como profesional de la salud a medico designado en cargo de dirección, asimismo, profesionales médicos han transgredido la prohibición de doble percepción de ingresos provenientes del Estado, generando perjuicio económico de S/.439 860,07" del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia

Al Procurador Publico del Gobierno Regional de Tumbes

2. Dar inicio a las acciones legales civiles y penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidad del presente Informe de Control Especifico.
5. Con el **INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 7228-2020-CG/GRTB-SCE**, Servicio de Control Especifico a Hechos con presunta Irregularidad al Gobierno Regional de Tumbes-Tumbes "LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA: REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN-EL CAUCHO, TRAMO BELEN -EL CAUCHO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES", durante el periodo del 19 de julio de 2019 al 10 de octubre de 2019.

Relación de personas involucradas en los hechos específicos irregulares:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OB. PNP (R) Freddy Adalberto Sotoca
CONSEJERO REGIONAL

Wilmer Córdova López

- Gerente Regional de

Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Darwin Christian Castro Jiménez

- Subgerente de Obras

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Julio Cesar Castillo Moscol

- Subgerente de Supervisión,

CP. Johnson Alexis Sotoca
CONSEJERO REGIONAL

Liquidación y Transferencia de Obras.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Miguel Alonso Flores Muro

- Inspector de Obra

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Como resultado del Servicio de Control Especifico a hechos con evidencia de Irregularidad practicado al Gobierno Regional de Tumbes, hemos podido verificar que se ha concluido y recomendado lo siguiente:

Tec. Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CONCLUSIONES:

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

1. La Entidad mediante Gerencial Regional N° 0000277-2019/GOB REG TUMBES-GRI-GR, de 25 de setiembre del 2019, aprobó la liquidación técnica financiera de la Obra: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES, EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN-EL CAUCHO, TRAMO BELEN EL CAUCHO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES", la misma que se sustentó en el informe N° 180-2019/GRI-SGO-MEM/ING emitido por el Inspector de Obra, el cual, carecía de detalles, metodología y/o sustento técnico del cálculo y contenía importes que no han sido calculados conforme a la normativa aplicable, determinando un saldo excesivo a favor del contratista de S/. 16 953,80.

Tec. George Goveer Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Giron
CONSEJERO REGIONAL

Los hechos expuestos transgredieron lo dispuesto en los artículos 19° y 80° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071

RECOMENDACIONES:

Al Titular de la Entidad

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional Tumbes comprendidos en los hechos irregulares, respecto a que "La Entidad aprobó y pago liquidación de contrato de obra con saldo en exceso de S/. 16 953,80 a favor del contratista a partir de una deficiente aplicación de la formula

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



polinómica, lo que ha generado un perjuicio económico al Estado" del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia

Al Procurador Publico de la Contraloría General de la Republica

2. Dar inicio a las acciones legales civiles y penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidad del presente Informe de Control Especifico.

ANALISIS - COMISION ORDINARIA DE FISCALIZACION Y ANTICORRUPCION

De la revisión de los Informes de Control Especifico expuestos líneas arriba, se tiene como resultado de los Servicios de Control Especifico, hechos presuntamente delictuosos, que presuntamente acarrear responsabilidades administrativas y penales a servidores y funcionarios de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, de la Dirección Regional de Salud Tumbes, del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 y de la Dirección Regional de Educación de Tumbes.

CONCLUSION:

1. Se está evidenciando que presuntamente se han incurrido en faltas graves pasibles de sanción administrativas y penales, por ende, esta Comisión colige que estos informes deben ser remitidos al órgano competente con el fin que se pueda tomar conocimiento de tales hechos y ahondar en la investigación, determinar si el acto es delictuoso y de ser así, precise los responsables, procediendo de ser el caso seguidamente a emitir su informe correspondiente ante el órgano superior pertinente.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda al Pleno del Consejo Regional que los informes: INFORME N° 001-2020-2-0747-SCE, INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 013-2020-2-6010-SCE, INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 017-2020-2-6010-SCE, INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 026-2020-2-0827-SCE y el INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 7228-2020-CG/GRTB-SCE sean remitidos a la Presidencia de la Junta de Fiscales, con el fin que con el criterio debido sean remitidos a las fiscalías que correspondan.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO –
Consejero Regional.

Después de saludar manifestó:

Con respecto a este Informe N° 001-2021 lo que estoy apreciando es que en las recomendaciones están indicando que se remitan todos los informes a la Junta de Fiscales para que determine las responsabilidades supuestamente penales y las administrativas quien las va a ejecutar.

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional

Después de saludar manifestó:

Leyendo el informe la mayoría de las recomendaciones dice disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan y concuerdo con lo que dice el Consejero Boulangger, aquí hay acciones administrativas primero, este informe enviado por Contraloría ha sido enviado al Gobernador que me imagino que ya han tenido que hacer todo el procedimiento correspondiente para hacer justo lo que recomiendan, el deslinde de las acciones administrativas y una vez esto yo creo que tenemos que esperar y si en todo caso como se ha mencionado ya han sido enviadas hay que pedir informes sobre qué es lo que han hecho ahorita, cuánto plazo ya se va venciendo de ser el caso y saber hasta cuando tenían plazo para responder, yo creo que hay que hacer primero lo que el mismo informe nos está recomendando, el deslinde de las acciones administrativas.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO - Consejero Delegado.

Eso es con respecto a los funcionarios y servidores públicos que tienen responsabilidad administrativa, pero con los funcionarios y servidores que tienen responsabilidades penales ya tienen que deslindar responsabilidades en el ente competente que es el Ministerio Público y es una de las recomendaciones que hace la Comisión, con lo que usted manifiesta del deslinde de las responsabilidades administrativas eso se tiene que respetar con el debido procedimiento y el legítimo derecho a la defensa.

Tc. GEORGE GOVVER DÍAZ CRUZ – Consejero Delegado.

Después de saludar manifestó:

Yo creo que el informe del OCI ha sido muy claro y nosotros como Consejeros Regionales también tenemos que tomar acciones y comparto lo que dice el Consejero Boulangger de que se debe agregar dentro de las recomendaciones para el proceso administrativo, escucho opiniones pero cada quién es responsable de sus propias opiniones y se respeta las decisiones de cada uno.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional

El informe de la Comisión recoge las conclusiones del informe de Contraloría y me imagino que el debido proceso tiene que hacerse primero en lo administrativo, si en lo administrativo el funcionario no logra demostrar cómo actuó o si actuó mal y el órgano competente logra corroborar de que actuó mal imagino que de ahí viene lo civil o penal según sea el caso, entonces bajo esta duda que tengo yo quisiera de que el Secretario pueda dar una opinión legal sobre el debido proceso que deberíamos seguir.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Consejeros Regionales estoy revisando el sustento que ha tenido la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción para poder formular el Informe N° 001 y como ya ha mencionado el Consejero Antonio hay casos donde solamente se observan faltas y que son de carácter administrativo para que se les apertura proceso administrativo a los funcionarios o servidores que hayan incurrido en alguna falta y también en algunos informes está mencionando que advierten de presuntos actos irregulares que acarrearán una denuncia ante el Ministerio Público, misma que debe ser desarrollada o ejecutada a través del Procurador Público Regional, porque si bien él ha dado lectura ahí menciona las irregularidades o los procesos administrativos a los que hayan cometido las faltas, en lo que corresponde a lo administrativo debe derivarse para que aperture proceso administrativo, especificar en el informe en la parte de las recomendaciones que derivar tal o cual informe a la Fiscalía porque se advierte ahí una presunta irregularidad de carácter penal y en lo que corresponda a la Secretaría Técnica se debe indicar cuál es el informe que debe ir para allá, porque aquí hay tres informes con presuntos actos irregulares que corresponde hacer la denuncia por parte del Procurador y otros tres que son para que la Secretaría Técnica haga lo propio en base a las faltas administrativas, pero de todas maneras tiene que pasar al Gobernador Regional para conocimiento y que él lo derive al órgano que corresponda porque así lo están indicando los informes de control. En el caso de los presuntos actos irregulares corresponde al Procurador hacer la denuncia pertinente en el caso perentorio porque es un tema que ya ha sido investigado y corresponde hacer la denuncia porque no podemos quedarnos con estos informes de control y tienen que tomar conocimiento los órganos competentes.

(..)

Tc. GEORGE GOVVER DÍAZ CRUZ – Consejero Delegado.

Yo creo que la opinión de cada Consejero es importante, pero quisiera pedirle a través de su investidura Consejero Delegado enviarle la copia de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

la denuncia al Gobernador Regional para que le exija al Procurador cuales han sido las acciones que él ha tomado.

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BQULANGGER CORNEJO - Consejero Regional.

Con referencia al comentario del Consejero Alexis entiendo que la preocupación de él es el accionar que ha tomado el Procurador ante el conocimiento de estos documentos, pero nada perdemos nosotros con darle el trámite que se estila porque no podemos quedarnos con esta documentación y a la vez solicitarle al Gobernador que nos informe que acciones ha tomado el Procurador con respecto a estos documentos que ya los tiene en su cartera con las fechas del año pasado.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

El Consejero Antonio ha propuesto como Primer Artículo que se apruebe el Informe N° 001-2021, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción relacionado a informes de las Oficinas de Control Institucional del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, de la Dirección Regional de Salud Tumbes y de la Dirección Regional de Educación.

El Segundo Artículo sería el siguiente: Remitir los siguientes informes a la Presidencia de la Junta de Fiscales para su evaluación y acciones competentes por la Fiscalía respectiva sobre los informes de control siguientes: En lo que corresponde a los temas penales tenemos el Informe N° 001-2020-2-0747-SCE, sobre el Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad a Dirección Regional de Educación Tumbes, "ENTIDAD NO APLICO PENALIDAD POR (11) DIAS DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE INGRESO PRINCIPAL, VÍAS DE ACCESO INTERNO, PLATAFORMA DEL PABELLÓN 1 Y DRENAJE PLUVIAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JOSÉ ANTONIO ENCINAS DE TUMBES - TUMBES".

Otro tema que tiene civil y penal es el Informe de Control Específico N° 026-2020-2-0827-SCE, sobre el Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad a Dirección Regional de Salud Tumbes, "OTORGAMIENTO DE REMUNERACIONES A PERSONAL DE DIRECCIÓN Y MEDICOS, AL MARGEN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DURANTE EL PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 A 30 DE SETIEMBRE DE 2020", este informe de control ha sido formulado por la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OB. PNP. (R) Freddy Adalberto B...
CONSEJERO REGIONAL

El siguiente informe que se estaría derivando al Ministerio Público es el Informe de Control Específico N° 7228-2020-CG/GRTB-SCE, sobre el Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad a Gobierno Regional Tumbes, "LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA: REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN-EL CAUCHO, TRAMO BELEN -EL CAUCHO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES". este informe de control ha sido formulado por la Oficina de Control de la Contraloría General de la Republica.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson...
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinés...
CONSEJERO REGIONAL

El otro informe que se le está remitiendo a la Presidencia de la Junta de Fiscales es el Informe de Control Específico N° 017-2020-2-6010-SCE, sobre el Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad a Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes, "RECAUDACIÓN, CUSTODIA, REGISTRO Y DEPÓSITO DE FONDOS POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS". este informe de control ha sido formulado por la Oficina de Control Institucional del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gover Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

El Consejero Antonio está recomendando como Tercer Artículo: Remitir un ejemplar de los siguientes informes al Gobernador Regional Tumbes para conocimiento y su remisión del mismo a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativo Disciplinario correspondiente para el inicio del procedimiento administrativo pertinente contra los siguientes informes: Por temas administrativos el Informe N° 013-2020-2-6010-SCE, sobre el Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad a Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes, "CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276".

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Félix Girón
CONSEJERO REGIONAL

También hay otro informe que va hacer remitido por faltas administrativas que es el Informe de Control Específico N° 017-2020-2-6010-SCE, sobre el Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad a Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes, "RECAUDACIÓN, CUSTODIA, REGISTRO Y DEPÓSITO DE FONDOS POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS".

El siguiente es el Informe de Control Específico N° 7228-2020-CG/GRTB-SCE, sobre el Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad al Gobierno Regional de Tumbes-Tumbes "LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA: REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OB. PNP (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN-EL CAUCHO, TRAMO BELEN-EL CAUCHO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
P. Johnson Alex Santamaría Pouchu
CONSEJERO REGIONAL

Asimismo, el Informe de Control Específico N° 026-2020-2-0827-SCE, sobre el Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad Dirección Regional de Salud Tumbes "OTORGAMIENTO DE REMUNERACIONES A PERSONAL DE DIRECCIÓN Y MEDICOS, AL MARGEN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DURANTE EL PERIODO 1 DE NOVIEMBRE DE 2019 A 30 DE SETIEMBRE DE 2020".

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
c. Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Esos son los informes que también se estarán remitiendo al Gobernador Regional Tumbes para que sean derivados a la Secretaría Técnica para el procedimiento administrativo pertinente.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
c. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

La tercera propuesta es recomendar al Gobernador Regional de Tumbes haga de conocimiento al Procurador Público Regional sobre las acciones tomadas por el Consejo Regional, en relación a los informes de control que se detallan en el presente informe para que en el marco de sus funciones, atribuciones y normativa legal pertinente realice las acciones que correspondan en salvaguarda de los intereses del Estado y contra los funcionarios y servidores que presuntamente habrían incurrido en actos irregulares.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
c. George Golver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

El Consejero Fredy Boulanger hace la propuesta para que se solicite al Gobernador Regional Tumbes alcance un informe al Consejo Regional, sobre las acciones realizadas por el Procurador Público Regional en atención a los informes arriba expuestos en lo que corresponde a los hechos civiles y penales respectivamente.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

El Consejero Antonio está solicitando que se incorpore un Artículo más para que se solicite al Gobernador Regional Tumbes informe que acciones ha realizado en atención a estos informes que se han detallado líneas arriba.

Los Consejeros Regionales que estén a favor de aprobar la propuesta antes mencionada, sírvanse levantar la mano.

Consejero Delegado le informo que ha sido aprobado por unanimidad.

Consejero Delegado Antonio Manuel Espinoza Soriano	Aprueba
Consejero Delegado Alterno Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón	Aprueba
Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo	Aprueba

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

B. PNP. (R) Freddy Adalberto Escobar Aguirre Jorbeno
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Regional José Albino Ortiz Zarate

Aprueba

Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche

Aprueba

Consejero Regional George Govver Díaz Cruz

Aprueba

Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón

Aprueba

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

C.P. Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe N 001-2021/GOB. REG.TUMBES-CR-COFA-P-RFG, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, relacionado a recomendaciones efectuadas en base a los Informes de Control emitidos por las Oficinas de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, de la Dirección Regional de Salud Tumbes, del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes y de la Gerencia Regional de Control de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Govver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR el presente informe, junto con la documentación sustentatoria pertinente al Presidente de la Junta de Fiscales para su evaluación y acciones competentes por la Fiscalía respectiva sobre los Informes de Control Especifico siguientes:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

1. Informe N° 001-2020-2-0747-SCE
2. Informe de Control Especifico N° 026-2020-2-0827-SCE
3. Informe de Control Especifico N° 7228-2020-CG/GRTB-SCE
4. Informe de Control Especifico N° 017-2020-2-6010-SCE



ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR un ejemplar el presente informe con la documentación sustentatoria pertinente al Gobernador Regional para conocimiento y su remisión del mismo a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios correspondientes para el inicio del proceso pertinente, sobre los procesos administrativos que se precisan en los Informes de Control Especifico siguientes:

1. Informe N° 001-2020-2-0747-SCE
2. Informe de Control Especifico N° 026-2020-2-0827-SCE
3. Informe de Control Especifico N° 7228-2020-CG/GRTB-SCE
4. Informe de Control Especifico N° 017-2020-2-6010-SCE
5. Informe N° 013-2020-2-6010-SCE



ARTICULO CUARTO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes haga de conocimiento al Procurador Público Regional, sobre las acciones tomadas por el Consejo Regional de Tumbes en relación a los

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Informes de Control Especifico que se detallan en el presente informe, para que en el marco de sus funciones, atribuciones y normativa legal pertinente realice las acciones que correspondan en salvaguarda de los intereses del Estado y contra los funcionarios y servidores que presuntamente habrían incurrido en actos irregulares.

ARTÍCULO QUINTO. - SOLICITAR al Gobernador Regional de Tumbes, alcance un informe al Consejo Regional de Tumbes sobre las acciones realizadas por el Procurador Publico Regional en atención a los informes arriba expuestos, en lo que corresponda a los procedimientos civiles y penales respectivamente

ARTICULO SEXTO. - SOLICITAR al Gobernador Regional de Tumbes, informe al Consejo Regional Tumbes sobre las acciones que su despacho ha realizado en relación a los Informes de Control Especifico arriba expuestos

Tratamiento del Informe N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CI-P-GGDC, formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura, relacionado a evaluación de información tramitada por el Gobernador Regional de Tumbes, sobre observación a Ordenanza Regional N° 011-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que deroga la Ordenanza Regional N° 014-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

Tc. GEORGE GOVVER DÍAZ CRUZ – Consejero Regional

Con su venia Consejero Delegado voy a dar lectura del Informe N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CI-P-GGDC, formulado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, dirigido al Consejero Delegado Antonio Manuel Espinoza Soriano.

Asunto: Alcanza evaluación efectuada y recomendación.

Referencia: Oficio N° 054-2021/GOB.REG.TUMBES-GOB.REG.TUMBES-GR.

Me dirijo a Ud., para saludarlo muy cordialmente y a la vez como Consejero Regional, con funciones y atribuciones conferidas con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, manifestarle que atendiendo el proveído puesto al dorso del documento de la referencia y a lo expuesto en la Sesión Ordinaria N° 02-2021, del día 15 de los corrientes remito a usted el presente informe, con el fin de brindar la atención pertinente a lo solicitado.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CONSEJERO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CONSEJERO REGIONAL

Que, conforme al documento de la referencia, se remite el informe N° 089-2021/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DECT, elaborado por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones respecto a lo señalado en la Ordenanza N° 011-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD; siendo que dicho informe concluye que la nueva regulación de la Ordenanza Regional N° 14-2015-GOB.REG., es insuficiente y muy genérica, recomendando entre otras cosas que la adecuación recomendada por el MTC esté orientada a que las empresas que actualmente tienen derechos vigentes adecuen su flota vehicular a categoría de vehículos M2 en concordancia con la Ordenanza Regional N° 013-2015-GOB.REG.TUMBES-CR.

Ahora bien, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, en su segundo párrafo establece que las Ordenanzas Regionales aprobadas por el Consejo Regional son remitidas al Gobernador Regional para su promulgación u observación en un plazo no mayor de 15 días hábiles; siendo por ello así, desde la remisión de Oficio N° 016-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR-COSC. mediante el cual se remitió la Ordenanza Regional N° 11-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD con la finalidad de que se ejecuten las acciones correspondientes, hasta la remisión del Oficio N° 054-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, ha transcurrido en exceso el plazo establecido en la norma antes invocada; por lo que, no es procedente las observaciones alcanzadas en este último oficio.

Por otro lado, es preciso indicar que, remitiéndonos a lo señalado en el cuarto párrafo de la norma antes invocada, quien debe observar las Ordenanzas Regionales es el Gobernador Regional más no las Direcciones Regionales, pues, atendiendo la jerarquía normativa y funcional administrativa regional, no es admisible que se pretenda observar una Ordenanza Regional a través de un Informe emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones cuando esta no cuenta con las facultades para hacerlo conforme a la normativa señalada.

En ese sentido, al no haber observaciones a la Ordenanza Regional N° 11-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD por parte del Gobernador Regional en el plazo establecido, es de opinión que proceda con la promulgación de la Ordenanza Regional antes citada en atención a lo señalado en el segundo párrafo del Artículo 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Por tanto, se recomienda al Pleno del Consejo Regional remita el presente al Gobernador Regional de Tumbes, para conocimiento y acciones pertinentes en cumplimiento a lo señalado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada con la Ley N° 27867.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Es todo cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

(S.)

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO - Consejero Delegado.

Quiero aprovechar, en mi calidad de secretario de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, proceder a dar lectura a un documento que envía la Asociación de Empresas Unificadas Los Fronterizos de la Región Tumbes, con dirección en Av. Grau 100 Zarumilla Tumbes.

Ellos han hecho llegar un documento al Consejo Regional indicando como asunto que solicitan la participación a la sesión de consejo regional programada para el día 1° de marzo del 2021, por lo correspondiente al punto de agenda a tratar.

Con referente al informe elaborado con relación al Oficio N°054-02021/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrito por el Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, de fecha 10 de febrero del 2021, con registro N° 056 a las 9:42 am, con 30 folios. Respecto a ello el Consejero George Diaz presidente de la comisión ha hecho de conocimiento de que este documento no sería el documento correspondiente a la observación de la Ordenanza N° 011-2020 emitida en este pleno de consejo regional que deroga la ordenanza N°014; también con el informe que se recibió de la comisión de infraestructura, con respecto se hizo la solicitud del Reglamento de la Ordenanza Regional N° 014-2015, a la Dirección de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes, por consecuencia el consejero Antonio Espinoza con el Consejero Ruddy Fiestas solicitan mediante el Oficio N° 09-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD-AMES al Ing. Civil José Aldea Jaime – Director Regional de Transportes y Comunicaciones, con conocimiento al Sr. Jorge Garrido Zapata – Director de Circulación Terrestre, con el cual le solicitamos que haga llegar a este despacho en la brevedad posible el Reglamento aprobado para la eficacia de la Ordenanza Regional N° 014-2015-GOB.REG.TUMBES-CR, establecido en el artículo tercero de la misma Ordenanza, en un plazo no mayor de 72 horas bajo responsabilidad por ser información accesible y de fácil respuesta.

Al respecto de lo requerido, esta Sub Dirección de Transportes Terrestre ha verificado en los archivos que no existe Reglamento aprobado para la eficacia de la Ordenanza Regional N° 014-32015-GOB.REG.TUMBES-CR., dicha información, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones la hace llegar al Consejero Regional Antonio Espinoza y Ruddy Fiestas.

No obstante, para hacerle de conocimiento que hay un documento que cuando la comisión de infraestructura tuvo reunión con los transportistas y representantes de las empresas afectadas, estas hicieron llegar un

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (r) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgaf Sanjines Alarcó
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gouder Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Hestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

documento al Gobernador Regional Tumbes y Consejeros Regionales, de fecha 19 de febrero del 2021, solicitándole la reconsideración de la publicación de norma legal regional. En ese sentido, nosotros le explicamos a los transportistas que habíamos emitido una Ordenanza Regional N° 011-2020 que derogaba a la Ordenanza Regional N° 014-2015.

Con esto hemos culminado con la lectura del informe, y vamos a evaluar y debatir el punto de agenda correspondiente, si hubiera algún consejero que tenga alguna consulta puede solicitar el micrófono para poder escucharlo y poder debatir.

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO – Consejero Regional.

Solamente para aclarar el tema de la falta de reglamento, toda norma emitida en los estamentos altos del Congreso de la República, por el Presidente de la república por el Consejo Regional o Consejos Municipales que son quienes emites normas administrativas, es claro ahí que en la Ordenanza N° 014, especificaba claramente que debió haberse confeccionado un reglamento y a pesar de ello se ha venido aplicando sin el reglamento correspondiente.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO - Consejero Delegado.

Después de haber debatido este punto de agenda vamos a pasar a votación para poder derivar el documento que el gobernador regional en su defecto no habría optado en observar sino derivar un informe de la Dirección Regional de Transportes, donde por tema de repente de mala asesoría no ha hecho la observación correspondiente

REPRESENTANTE DE LOS TRANSPORTISTAS INVITADOS A LA SESION

Después de saludar manifestaron

En primer lugar, darle gracias a Dios, nosotros venimos con esa esperanza que ustedes sepan entendernos como transportistas, hoy más que nunca que estamos en pandemia, quiero pedirles a ustedes señores consejeros una reflexión en el nombre de Jesús, al tomar esa derogación de ese dictamen, es como si le estuvieran poniendo las espaldas al transporte tumbesino, puesto que eso es el pan de nosotros como tumbesinos. Nosotros nos estamos adecuando incluso teniendo deudas en el banco, atrás de nosotros hay familias, dejen en sus manos la esperanza de seguir trabajando señores Consejeros, solicitando la reconsideración de la misma.

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional

Con su venia Consejero Delegado, estuve revisando aquí el documento que envía el Gobernador acerca de la observación que se menciona a la Ordenanza, y básicamente la observación es por vulnerar derechos

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

adquiridos y con respecto a esa observación no veo que es lo que dice la comisión en cuanto a esa presunta vulneración que ha tenido el consejo sobre lo que refiere el gobernador que son derechos adquiridos por los transportistas y de ahí el informe técnico es lo que sustenta lo que el Gobernador hace, porque si no sustenta la observación entonces no se acepta, entonces con respecto a ello señor consejero delegado, quisiera saber cuál es la posición que tiene la comisión.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO - Consejero Delegado.

Con respecto a ello Consejero Alexis, se ha evaluado en la comisión, no podemos valorar el informe por lo que el documento que deriva el Gobernador no es una observación a la ordenanza, es un oficio cuyo asunto dice eleva informe técnico, mejor dicho, esta haciendo de conocimiento al consejo regional. Muy aparte de los derechos adquiridos, quienes tienen que solicitar y exigir ante las instancias correspondientes de los derechos adquiridos son los propios afectados, que son los transportistas.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Con su venia Consejero Delegado, se va a tomar la votación al Informe N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CI-P-GGDC, formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura, relacionado a evaluación de información tramitada por el Gobernador Regional de Tumbes, sobre observación a Ordenanza Regional N° 011-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que deroga la Ordenanza Regional N° 014-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

Los Consejeros Regionales que estén a favor de aprobar el presente informe sírvanse a levantar la mano.

Consejero Delegado le informo que ha sido aprobado por mayoría.

Consejero Delegado Antonio Manuel Espinoza Soriano	A favor
Consejero Delegado Alterno Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón	A favor
Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo	A favor
Consejero Regional José Albino Ortiz Zarate	A favor
Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche	En contra
Consejero Regional George Govver Diaz Cruz	A favor
Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón	A favor

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Informe N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CI-P-GGDC, de fecha 23 de febrero del 2021, formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR el Informe N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CI-P-GGDC, al Gobernador Regional de Tumbes, para conocimiento y acciones pertinentes, en cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO - Consejero Delegado.
Habiendo culminado el segundo punto de agenda, vamos a pasar al tercer punto de agenda.

3. Tratamiento del Oficio N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CRNGMA-P-JAOZ y Oficio N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CRNGMA-P-JAOZ, formulados por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, sobre reconsideración de Ordenanza Regional que declara de Interés Regional la Elaboración del Instrumento de Planificación Departamental denominado "Estrategia Integrada de Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la Región Tumbes" y de la propuesta de Ordenanza Regional que reemplaza dicha Ordenanza Regional.

Lic. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE - Consejero Regional.

Para manifestarles que a través del Oficio N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CRNGMA-P-JAOZ, alcanzo al Consejero Delegado Antonio Manuel Espinoza Soriano las reconsideraciones de la Ordenanza Regional declara de Interés Regional la Elaboración del Instrumento de Planificación Departamental denominado "Estrategia Integrada de Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la Región Tumbes" y de la propuesta de Ordenanza Regional que reemplaza dicha Ordenanza Regional.

Para ello señor Consejero Delegado, le hago saber que se ha hecho un breve análisis posterior a dicha aprobación, evidenciando que no se ha considerado dentro de lo acotado al Dictamen establecer los siguientes puntos:

- No se ha precisado el plazo de la elaboración de dicha estrategia.
- No se ha establecido la norma que aprobaría acotada estrategia.
- No se ha encargo al equipo técnico de la Gerencia Regional de Recursos Naturales la formulación del Reglamento de la estrategia.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- No se ha considerado el plazo para la formulación de indicado reglamento.
- No se ha establecido la norma que apruebe dicho reglamento.

Por lo que se le solicita a usted, tenga a bien elevar al pleno del consejo regional, con el fin de que el colegiado pueda modificar la Ordenanza Regional que se dio origen con el dictamen N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CRNGMA, con la que alcanzamos la propuesta de la Ordenanza Regional, Elaboración del Instrumento de Planificación Departamental denominado "Estrategia Integrada de Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la Región Tumbes.

Si me permite señor consejero delegado dar lectura a la parte resolutive de como debe quedar definitiva la presente ordenanza con el levantamiento de las observaciones que se mencionaron con anterioridad:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR de Interés Regional la Elaboración del Instrumento de Planificación Departamental denominado "Estrategia Integrada de Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la Región Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Equipo Técnico que elaborara la Estrategia Integrada de Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la Región Tumbes. La misma que quedara conformada por los responsables de las siguientes Instituciones:

- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Dirección Regional de Producción.
- Dirección Regional de Agricultura Tumbes.
- Dirección Forestal y Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes.
- Dirección Regional de Educación – DRET.
- Dirección Regional de Energía y Minas - DREMT.
- Dirección General de Estrategias Sobre los Recursos Naturales – MINAM.
- Parque Nacional Cerros de Amotape Tumbes - SERNANP.
- Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes- SERNANP.
- Consorcio Manglares del Noroeste del Perú.
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA.
- Administración Local de Agua Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Fredy Adalberto Bujanda Cordero
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Pupoche
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinés Alarcón
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gouvier Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Rudoy Fierbas Girón
CONSEJERO REGIONAL

- Autoridad Local del Agua.
- Municipalidad Provincial de Tumbes.
- Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
- Ministerio Público - Fiscalía Especializada en Medio Ambiente.
- Departamento de Protección del Medio Ambiente – PNP.
- Capitanía de Puerto zorritos y Guardacostas – Marina de Guerra del Perú.
- Instituto del Mar del Perú - IMARPE.
- Estación Experimental Los Cedros INIA - Tumbes.
- Cámara Regional de Turismo CARETUR – Tumbes.
- Empresa Langostinera Marinasol.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Proyecto: Iniciativa Pesquera Costeras.
- Laboratorio de Biotecnología Inca Biotec.
- Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.
- Universidad Nacional de Tumbes.
- Consejo de Recurso Hídrico de la Cuenca Tumbes.
- Sociedad Nacional de Acuicultura.
- ONG- Tumbes Silvestre – UNT.

Precisase de igual forma a la secretaria técnica del equipo técnico que estará a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el mismo que iniciara sus funciones a partir de la notificación de la Resolución Ejecutiva que implementa la conformación de mencionado equipo técnico para el desarrollo de las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que la "Estrategia Integrada de la Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la Región Tumbes" será formulada en el plazo no mayor de 60 días luego de la notificación de la Resolución Ejecutiva que implementa el desarrollo de las acciones correspondientes del equipo técnico, debiéndose aprobar indicada Estrategia a través de Decreto Regional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la Elaboración del Reglamento de la "Estrategia Integrada de la Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la Región Tumbes" a fin de dar legalidad y viabilidad a la propuesta indicada, la misma que será formulada en el plazo no mayor de 30 días luego de haber entrado en vigencia la presente



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Ordenanza Regional, debiendo ser aprobado indicado reglamento mediante Decreto Regional.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al responsable de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, ordene a quien corresponda, efectué los trámites administrativos pertinentes, para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial el Peruano.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano, disponiéndose además una vez entrado en vigencia su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

Esto es en cuanto señor Consejero Delegado respecto al levantamiento de observaciones de la presente Ordenanza

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO - Consejero Delegado.
En cumplimiento al tercer punto de agenda y al tratamiento del Oficio N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CRNGMA-P-JAOZ y Oficio N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CRNGMA-P-JAOZ, formulados por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, vamos a elevar al pleno del consejo regional a votación para la reconsideración y modificación de la Ordenanza.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Con la venia consejero delegado, conociendo que son dos oficios que ha alcanzado la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, siendo estos el Oficio N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CRNGMA-P-JAOZ y el Oficio N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CRNGMA-P-JAOZ, sobre reconsideración de Ordenanza Regional que declara de Interés Regional la Elaboración del Instrumento de Planificación Departamental denominado "Estrategia Integrada de Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la Región Tumbes" y de la propuesta de Ordenanza Regional que reemplaza dicha Ordenanza Regional.

Ya se dio lectura a estos documentos y adicionalmente, el Consejero Alexis esta solicitando que se incluya dentro de la Ordenanza Regional, que se incluya un articulo mas donde se le encargue a la Gerencia Regional de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, vele por el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

Los Consejeros Regionales que estén a favor de aprobar la reestructuración antes mencionada y adicionarle la propuesta del Consejero Alexis, sírvanse a levantar la mano.

Consejero Delegado le informo que ha sido aprobado por unanimidad.

Consejero Delegado Antonio Manuel Espinoza Soriano	A favor
Consejero Delegado Alterno Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón	A favor
Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo	A favor
Consejero Regional José Albino Ortiz Zarate	A favor
Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche	A favor
Consejero Regional George Gover Diaz Cruz	A favor
Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón	A favor

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Proyecto de Ordenanza Regional que declara de Interés Regional la Elaboración del Instrumento de Planificación Departamental Denominado: "Estrategia Integrada de Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la Región Tumbes".

ARTICULO SEGUNDO. - EMITIR la Ordenanza Regional correspondiente, según el Proyecto de Ordenanza Regional que se adjunta al Oficio N° 04-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CRNGMA-P-JAOZ.

Tc. **ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO** - Consejero Delegado.
Habiendo culminado el tercer punto de agenda, vamos a pasar al cuarto punto de agenda.

- 4. Tratamiento del Oficio N° 023-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CI-ACR. N° 005-2021-P-AMES, formulado por la Comisión Investigadora ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, mediante el cual se pide la ampliación de plazo para culminar investigación encomendada, relacionada al pedido de suspensión del cargo de Gobernador Regional de Tumbes al Ing. Wilmer Florentino Dios Benites.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Señores consejeros voy a dar lectura al Oficio N° 023-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CI-ACR. N° 005-2021-P-AMES, formulado por la Comisión Investigadora ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

ASUNTO: Solicita ampliación de plazo

REFERENCIA:

- Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD
- Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD
- Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD

Me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez como Presidente de la Comisión Investigadora conformada con el Acuerdo de Consejo Regional de la referencia a), ratificada con los Acuerdos de Consejo Regional de las referencias b) y c), en el marco de las funciones y atribuciones establecidas con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada con la Ley N° 27867, concordante con el Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, manifestarle que esta comisión con el fin de poder concluir con la investigación encomendada con referidos acuerdos de consejo regional, ha tenido a bien solicitar al pleno del consejo regional una ampliación de plazo de 15 días hábiles.

Cabe precisar, que el Artículo 120° de acotado Reglamento, que a la letra dice: "Las Comisiones Investigadoras, son aquellas que el Consejo Regional conforma por acuerdo de la mitad mas uno legal de sus miembros para realizar indagaciones como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función publica por parte de los Gerentes, funcionarios o servidores del Gobierno Regional. El plazo de duración de las Comisiones Investigadoras será el que se determine en el acuerdo de su creación, puediendo renovarse dicho plazo las veces que lo estime conveniente el pleno del Consejo.

En ese sentido, solicito a usted tenga a bien elevar el presente al Pleno del Consejo Regional y con la comprensión del caso y análisis pertinente conceda a esta comisión un plazo ampliatorio de 15 días hábiles, iniciando desde el día siguiente de su aprobación.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO –
Consejero Regional.

Con referente a lo último, eso es para actos administrativos sancionadores como lo indica, en este caso la comisión esta investigando, no esta sancionando o no va a sancionar, con respecto a lo solicitado, soy de criterio de que ya ha extralimitado el consejo en el tiempo, reiteradamente he dicho que el tiempo ya caduco, el termino legal que indica la ley es de 30 días, estipulado en el marco de la ley 27785 ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y una ves transcurridos los 30 días correr traslado al Jurado Nacional de Elecciones. Soy del pedido de que esto debe quedar zanjado el día de hoy, por cuanto ya lo he explicado, incluso hay un documento del gobernador reiterando el mal procedimiento de este caso.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO - Consejero Delegado.

Hemos escuchado la postura del Consejero Fredy, así mismo manifestarle que más allá del documento que envía el Gobernador Regional al Consejo Regional, quien evalúa si el debido procedimiento esta de acuerdo a lo que deberá hacer el consejo regional, no es el gobernador ni el consejo regional, sino, el Jurado Nacional de Elecciones.

Nosotros como miembro de la comisión investigadora, estamos solicitando el plazo correspondiente para poder culminar con la investigación sobre la falta grave que el Gobernador habría cometido respecto a la denuncia y al haber tomado por oficio la denuncia ya antes expuesta en los informes correspondientes. Vamos a elevar al pleno del consejo para dar el tiempo pertinente para que la comisión pueda concluir, como dice la norma, mientras no haya sido sancionado el tiempo se puede regularizar, mas no podemos infringir el debido procedimiento.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Habiendo ya escuchado al Consejero Antonio del sustento correspondiente del Oficio N°023-2021, del 23 de febrero del 2021, donde se está solicitando ampliación de plazo a la comisión investigadora que se conformo y ratifico con el Acuerdo de Consejo N° 05-2021, precisando ahí en el articulo 120° del Reglamento Interno de Consejo Regional, donde se puede renovar el plazo a las comisiones ya conformadas.

Los Consejeros Regionales que estén a favor de aprobar lo solicitado por la comisión investigadora ratificada con el Acuerdo de Consejo N° 05-2021 para concluir con la investigación que el consejo le ha encomendado, sirvanse a levantar la mano.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
B. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Delegado le informo que ha sido aprobado por mayoría.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
P. Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Delegado Antonio Manuel Espinoza Soriano	A favor
Consejero Delegado Alterno Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón	A favor
Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo	En contra
Consejero Regional José Albino Ortiz Zarate	En contra
Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche	En contra
Consejero Regional George Govver Diaz Cruz	A favor
Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón	A favor

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
ec. Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
ec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
ec. George Govver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación de plazo de la Comisión Investigadora, por el periodo de 15 días hábiles, para concluir con la investigación encomendada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, solicitada por el Presidente de dicha Comisión, a través del Oficio N° 023-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CI-ACR. N° 005-2021-P-AMES.

Las exposiciones de los puntos tratados, debates y acuerdos tomados en esta Sesión han sido grabados en audio, la misma que obra en la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Siendo las 01:38 pm. del día 01 de marzo del 2021, el Consejero Delegado dio por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Abg. Christian Omar Sosa Casariego
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL